



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 06 de mayo del 2024.

VISTO:

Mediante **Memorándum N° 288-2024-MDNR-GM**, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Gerente Municipal, **Informe Legal N° 102-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE**, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe N° 020-2024-PVL-GM-MDNR**, de fecha 12 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el numeral 2.11, del artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales es: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059, que crea el Programa de Vaso de Leche en todos los municipios Provinciales de la República, dispone: Crear al Programa de Vaso en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 c.c. de leche o alimentos;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2) de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece: El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante **Solicitud S/N** de fecha 09 de abril del 2024, presentado por mesa de partes con expediente N° 2382-2024, presentado por la señora: ANITA MELINA PAREDES CURITIMA, identificada con DNI N°48532513, Solicita Resolución de Reconocimiento de Comité N°07 del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante **Informe N°020-2024-PVL-GM-MDNR**, de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por el Técnico Administrativo – Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de Nueva Requena, solicita opinión legal para y la emisión correspondiente de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de PVL N°7, del Distrito de Nueva Requena, quienes ejercerán su cargo por un periodo de dos (2) años desde el 04 de abril del 2024 hasta 03 de abril del de 2026, quedando de esta manera;

Que, mediante **Memorándum N° 284-2024-MDNR-GM**, fecha 12 de abril del 2024, el Gerente Municipal, deriva el **Informe N° 020-2024-MDNR-GM-PVL**, de fecha 12 de abril del 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, a través del Informe Legal N° 102-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal procedente para **RECONOCER** la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "**COMITÉ N°07**", Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, para cumplir con su función y mandato desde el 04 de abril del 2024 hasta el 03 de abril 2026, quedando conformado por los siguientes ciudadanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del "**COMITÉ N°07**", Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, para cumplir con su función y mandato desde el 04 de abril del 2024 hasta el 03 de abril 2026, la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ANITA MELINA PAREDES CURITIMA	48532513
SECRETARIA	LEONILA PIZANGO RUIZ	72866708
TESORERA	SAMY SANDY ACHO ANDRADE	48572256
VOCAL	SHERLY KAREN PISCO IRARICA	45488716

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Nueva Directiva del "**COMITÉ N°07**", del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA

C.C.
Alc.
G.M.
P.V.L.
Vdta/SG:



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena